

**BMadrid**

Gestión de Activos

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
DIVISIÓN DE ENTIDADES  
Paseo de la Castellana nº 19  
28046 – MADRID



23 de junio de 2004

Estimados Sres. nuestros:

A los efectos de su publicación como Hecho Relevante les adjuntamos copia del Acta de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Tabagu S.A. S.I.M., Entidad gestionada por B. Madrid Gestión de Activos S.G.I.I.C., S.A.U.. Dicha Junta fue celebrada el pasado día 11 de junio.

Como siempre, quedamos a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que considere oportuna.

Sin otro particular, les saluda atentamente.

B. Madrid Gestión de Activos  
S.G.I.I.C., S.A.  
C.I.F. A-33176506

Fdo.: D. Juan Antonio López Rodríguez  
B. MADRID GESTION DE ACTIVOS, S.G.I.I.C., S.A.

B Madrid  
Gestión de Activos  
S.G.I.I.C., S.A.

Paseo de la Castellana 19A 2º pl.

28046 Madrid Ref: AO/gps - 2003j26gps13(s1)

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE

### ACCIONISTAS DE TABAGU S.A., S.I.M.

En Madrid, en el domicilio social sito en calle Francisco Suárez nº 11, se reúnen a las 12.00 horas del día 11 de junio de 2004 los accionistas de TABAGU S.A., S.I.M., celebrando válidamente la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad al estar presente o debidamente representado un porcentaje superior al quórum exigido legal y estatutariamente para que la Junta se considere válidamente constituida en primera convocatoria.

Actúa como Presidente de la Junta D. Elena Taberna Echagüe y como Secretaria Dña. Anne Fatosme Perrouelle, Presidente y Secretaria respectivamente del Consejo de Administración de la Sociedad.

En primer lugar se procedió a la lectura del anuncio de la Convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas que conforme al artículo 97 de la Ley de Sociedades anónimas fue publicado el día 21 de mayo de 2004, con al menos 15 días de antelación a la celebración de la presente Junta, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el diario Cinco Días.


De acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Registro Mercantil, a continuación se transcribe el texto íntegro de la mencionada convocatoria:

### **TABAGU SIM, S.A.**

#### **Convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas**

El Consejo de Administración de TABAGU SIM, S.A. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 95, 97 y 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria a celebrar en Madrid, en la Calle Francisco Suárez, nº 11, en primera convocatoria, a las 12:00 horas del día 11 de junio de 2004 y, en segunda convocatoria, al día siguiente en el mismo lugar y hora, al efecto de deliberar y decidir sobre el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 
1. Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.003.
  2. Reducción de Capital Social por amortización de acciones propias, con la consiguiente modificación del artículo quinto de los Estatutos Sociales.
  3. Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.003.
  4. Examen y aprobación, si procede, de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.003 y del Informe de Gestión.
  5. Solicitud de exclusión de cotización oficial y contratación pública en Bolsa de las acciones representativas del capital social.
  6. Adaptación de la Sociedad a la nueva Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, conversión en S.I.C.A.V. Autorizaciones al Consejo.
  7. Modificación de Estatutos, nueva redacción del artículo vigésimo quinto.- Comité de Auditoria.
  8. Nombramiento de Auditores.
  9. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.
  10. Delegación de facultades para la formalización y ejecución, en su caso, de los acuerdos adoptados.
  11. Ruegos y preguntas.
  12. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

#### **DERECHOS DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

El Derecho de asistencia a Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

#### DERECHO DE INFORMACIÓN

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes Informes de los Administradores, Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informes de los Auditores de Cuentas, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (Art. 144 y 212 de la L.S.A.)

#### NOTA

Se informa a los señores accionistas que se prevé que la Junta General será celebrada en primera convocatoria.

En Madrid, a 18 de mayo de 2004.

Dña. Elena Taberna Echagüe. Presidente del Consejo de Administración.

Abierta la sesión por la Presidente, se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 111 de la Ley de Sociedades Anónimas, formándose la lista de Asistentes que se adjunta como ANEXO I a la presente acta, de la que resulta la asistencia de 63 accionistas titulares del 89,617 % del capital social, de los cuales 10 accionistas titulares del 89,164 % del Capital Social con derecho a voto lo hacen en su propio nombre y 53 accionistas titulares del 0,453 % del capital social con derecho a voto lo hacen debidamente representados.

Asimismo, se encuentran presentes todos los miembros del Consejo de Administración

El Orden del Día, cuyos puntos fueron expresamente aceptados por los accionistas asistentes, fue el que se transcribe a continuación:

1. Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.003.
2. Reducción de Capital Social por amortización de acciones propias, con la consiguiente modificación del artículo quinto de los Estatutos Sociales.
3. Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.003.
4. Examen y aprobación, si procede, de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.003 y del Informe de Gestión.
5. Solicitud de exclusión de cotización oficial y contratación pública en Bolsa de las acciones representativas del capital social.
6. Adaptación de la Sociedad a la nueva Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, conversión en S.I.C.A.V. Autorizaciones al Consejo.
7. Modificación de Estatutos, nueva redacción del artículo vigésimo quinto.- Comité de Auditoría.
8. Nombramiento de Auditores.
9. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.
10. Delegación de facultades para la formalización y ejecución, en su caso, de los acuerdos adoptados.
11. Ruegos y preguntas.
12. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad son los siguientes:

**PRIMERO.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUANTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2.003.**

Se acuerda por unanimidad aprobar las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003, y que comprenden el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria Anual.

Las Cuentas Anuales reflejan una cifra de Activo y Pasivo de 25.352.712,24 Euros y un resultado positivo de 2.350.391,08 Euros.

**SEGUNDO.- REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL POR AMORTIZACIÓN DE ACCIONES PROPIAS, CON LA CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.**

Se acuerda por unanimidad, reducir el capital social en 260.305.- euros (DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS) mediante la amortización de 52.061 acciones que se encuentran en la cartera de la propia Sociedad, con la consiguiente modificación del artículo Quinto de los Estatutos Sociales que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo Quinto.- El capital Social:

1. El capital social se cifra en 5.358.245.- EUROS (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS).
2. Se divide en 1.071.649 acciones de 5 EUROS de valor nominal cada una de ellas, de una sola clase, numeradas del 1 al 1.071.649, inclusive, todas ellas suscritas.
3. Las acciones están desembolsadas en su totalidad.”

**TERCERO.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2.003.**

Se acuerda por unanimidad la siguiente propuesta de aplicación del resultado: 2.350.391,08 Euros a compensación con resultados negativos de ejercicios anteriores.

**CUARTO.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA GESTIÓN SOCIAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2.003 Y DEL INFORME DE GESTIÓN.**

Se acuerda por unanimidad aprobar la Gestión Social del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.003, así como el Informe de Gestión.

**QUINTO.- SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE COTIZACIÓN OFICIAL Y CONTRATACIÓN PÚBLICA EN BOLSA DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL.**

Se acuerda por unanimidad la exclusión de negociación de sus acciones en la Bolsa de Bilbao y Bolsa de Barcelona, delegando su ejecución en el Consejo de Administración, y autorizar expresamente a éste último para que adopte los medios y procedimientos alternativos que permitan dotar de liquidez a las acciones de la Compañía, incluyendo entre ellos la incorporación de tales acciones a la negociación en un mercado o sistema organizado de negociación, ya existente o que se pueda crear en un futuro, habilitando al Consejo de Administración a realizar cuantos trámites sean requeridos a esos efectos.

**SEXTO.- ADAPTACIÓN DE LA SOCIEDAD A LA NUEVA LEY DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA, CONVERSIÓN EN S.I.C.A.V. AUTORIZACIONES AL CONSEJO.**

Se acuerda por unanimidad convertir la sociedad en S.I.C.A.V. conforme a la Nueva Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, autorizando al Consejo de Administración para que realice los trámites necesarios para ir adaptando los Estatutos Sociales a la legislación vigente cumpliendo con el plazo legalmente establecido.

**SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- COMITÉ DE AUDITORIA.**

Se acuerda por unanimidad modificar el artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales a los efectos de incorporar la regulación estatutaria del Comité de Auditoría de la nueva Ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, el cual tendrá la siguiente redacción:

Artículo Vigésimo Quinto. – Otros órganos.

“Cuando lo soliciten socios que representen, al menos, un diez por ciento del capital social, se constituirá la COMISION DE CONTROL DE GESTION Y AUDITORIA, integrada por seis vocales accionistas, que serán elegidos por la Junta General de modo que garantice la presencia de los accionistas minoritarios.

En cuanto a las circunstancias que deben reunir los citados vocales, incompatibilidades específicas para el cargo, elección de Presidente y Secretario, quórum en primera y segunda convocatoria de las reuniones de la Comisión, adopción de acuerdos, ejercicio del voto, funciones y facultades, se estará a lo establecido por las disposiciones reguladoras de las Sociedades de Inversión Mobiliaria de Capital Fijo y, en especial, por los artículos 213, 24 y 25 del Reglamento.

Las reuniones de la Comisión se convocarán por su Presidente mediante carta certificada expedida con quince días de antelación, al menos, y dirigida al domicilio de cada uno de los demás vocales.

Hasta el momento en que se constituye la Comisión de Control de Gestión y Auditoria, sus funciones serán desempeñadas por el Consejo de Administración.

La Sociedad contará con un COMITÉ DE AUDITORIA que se compondrá de un mínimo de tres Consejeros y un máximo de cinco, designados por el propio Consejo, debiendo tener la mayoría de ellos el carácter de Consejeros no ejecutivos

La comisión de Auditoria elegirá de entre sus miembros un Presidente, que deberá ser Consejero no ejecutivo, y será sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

Asimismo, la Comisión de Auditoria designará un Secretario de la misma, que podrá ser uno de sus miembros o bien el Secretario o Vicesecretario del Consejo de Administración, que podrá no ser Consejero, en cuyo caso no tendrá el carácter de miembro de la Comisión.

La Comisión se reunirá, al menos, dos veces al año y cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones o lo soliciten dos de los miembros de la Comisión.

La Comisión contará con un Reglamento específico aprobado por el Consejo de Administración, que desarrollará sus competencias, normas de funcionamiento y composición y establecerá los procedimientos que le permitan cumplir con su contenido.

En todo caso el Comité de Auditoria tendrá, como mínimo, las siguientes competencias:

- I. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- II. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los Auditores de Cuentas externos al que se refiere el artículo 204 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- III. Supervisar los servicios de auditoría interna.
- IV. Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control de la sociedad.
- V. Mantener relaciones con los Auditores Externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría”.

#### **OCTAVO.- NOMBRAMIENTO DE AUDITORES.**

Habiendo expirado el nombramiento de los auditores de cuentas de la compañía, se acuerda por unanimidad, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, nombrar como auditores de cuentas de la Sociedad por un período de un año, esto es, para el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2.004, a las siguientes personas:

1. Como auditor titular, a D. Francisco Javier Martín Jiménez, con D.N.I. número 5.234.695-X, domicilio en Madrid, Calle Julio Palacios nº 29, 12-B, 28029-Madrid, e inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número 4.097.
2. Como auditor suplente a D. Benito Agüera Marín, con D.N.I. número 1.342.152-X, domicilio en Madrid, C/ Norai, 3 Local 3, 28042-Madrid e inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número 1.528.

**NOVENO.- AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS.**

En cumplimiento del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, se acuerda por unanimidad autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad la adquisición de acciones propias mediante compraventa en los mercados en los que se encuentren admitidas a cotización, dentro de las limitaciones establecidas en la mencionada ley y demás normativa aplicable, por un precio mínimo y máximo de 10 euros y de 75 euros respectivamente. La presente autorización se concede por un plazo de 18 meses desde la fecha de la presente Junta.

**DÉCIMO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS**

Se acuerda por unanimidad facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante el Notario de su elección y eleve a público los anteriores acuerdos que así lo requieran, suscribiendo cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la inscripción de los mismos y el depósito de las cuentas anuales de la Sociedad en el Registro Mercantil, y quedando facultado para, en caso necesario, consignar en tales escrituras cuantas circunstancias aclaratorias o complementarias sean necesarias, incluso otorgar escrituras aclaratorias o de subsanación a fin de que los citados acuerdos sean inscritos en el Registro Mercantil y el Registro Administrativo Especial de la CNMV.

**DÉCIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

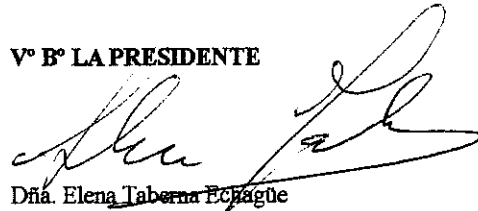
No se producen.

**DÉCIMO SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA JUNTA**

Por último, y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión, tras lo cual la Secretaria del Consejo redactó la presente Acta que, una vez leída, fue aprobada por unanimidad, procediendo la Presidente a levantar la sesión.

De todo lo cual doy fe como Secretaria con el VºBº de la Presidente, en Madrid, a 11 de junio de 2004.

**Vº Bº LA PRESIDENTE**



Dña. Elena Taberna Espagüe

**LA SECRETARIA**



Dña. Anne Fatosme Perrouelle